

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 34**      *HIRVIENDO PROYECTOS, S.L.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*TABERNEROS Y PINTXOCULTORES, S.L.U.*  
*LA ESCOTILLA VITORIA, S.L.U.*  
*EMPLATANDO, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha de 9 de diciembre de 2019, la Junta General Extraordinaria Universal de Partícipes de HIRVIENDO PROYECTOS, S.L., acordó por unanimidad la segregación de HIRVIENDO PROYECTOS, S.L., mediante el traspaso en bloque por sucesión de universal de una parte de su patrimonio, que forman tres unidades económicas, a favor de las sociedades de nueva constitución (y totalmente participadas por HIRVIENDO PROYECTOS, S.L.) TABERNEROS Y PINTXOCULTORES, S.L.U., LA ESCOTILLA VITORIA, S.L.U., y EEMPLATANDO, S.L.U.

La segregación de HIRVIENDO PROYECTOS, S.L., implica el traspaso en bloque, por sucesión universal de (i) una parte de su patrimonio que constituye la unidad económica correspondiente al negocio de hostelería desarrollado en Vitoria-Gasteiz, calle San Antonio, 3, bajo, a favor de la sociedad TABERNEROS Y PINTXOCULTORES, S.L.U.; (ii) una parte de su patrimonio que constituye la unidad económica correspondiente al negocio de hostelería desarrollado en Vitoria-Gasteiz, calle San Prudencio, 5, bajo, a favor de la sociedad LA ESCOTILLA VITORIA, S.L.U.; y (iii) una parte de su patrimonio que constituye la unidad económica correspondiente al negocio de prestación de servicios relacionados con la hostelería y, en especial, relativos a la organización, metodología, operativa, recetas, elaboraciones, productos, estructura productiva y sistemas relativos a la explotación de este tipo de establecimientos, a favor de la sociedad EEMPLATANDO, S.L.U.

La segregación se realiza a favor de las sociedades de nueva creación, que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la segregación, TABERNEROS Y PINTXOCULTORES, S.L.U., LA ESCOTILLA VITORIA, S.L.U., y EEMPLATANDO, S.L.U. Dichas entidades estarán íntegramente participadas por HIRVIENDO PROYECTOS, S.L. Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión universal todos los activos y pasivos asociados a la unidad económica traspasada y en consecuencia todos los derechos y obligaciones, sin que la sociedad segregada se extinga como consecuencia de la segregación. La Sociedad Segregada adquirirá a cambio las participaciones sociales de las Sociedades Beneficiarias.

La segregación se ajusta al Proyecto de Segregación formulado por el administrador único de HIRVIENDO PROYECTOS, S.L., en fecha 2 de diciembre de 2019. Conforme a lo previsto en el artículo 78 bis de la Ley de Modificaciones Estructurales, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de segregación, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de segregación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del resto de documentos exigidos legalmente, así como

el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de segregación, corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Vitoria-Gasteiz, 12 de diciembre de 2019.- El Administrador único de Hirviendo Proyectos, S.L., José Antonio Merino Cañamero.

**ID: A190074042-1**